



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 178-DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Setiembre de 2013

Visto el Memo Nº 227-13-EPI-HHV-2013, del Jefe de la Oficina de Epidemiología, sobre el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS" del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de las prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley Nº 27314, se dicta la Ley General de Residuos Sólidos, que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, mediante D.S. Nº 057-2004-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, cuyo fin es asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, mediante el Memorandum Nº 0227-13-EPI-HHV de fecha 17 de Setiembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Epidemiología remite a la Dirección General el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2013" del Hospital Hermilio Valdizán para su respectiva aprobación, el mismo que tiene como objetivo general mejorar la calidad de los servicios del hospital mediante un sistema eficaz y eficiente de administración de residuos en el ámbito hospitalario, que asegure el manejo adecuado de los residuos sólidos, generados en nuestra institución a fin de minimizar y controlar los riesgos sanitarios y ocupacionales de la población hospitalaria, así como los impactos en la salud pública y el ambiente; para cuyo efecto es necesario e importante su aprobación, emitiéndose el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM; y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Epidemiología, Jefatura de Servicios Generales, Dirección Ejecutiva de Administración, Director Adjunto, y la Oficina de Asesoría jurídica";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN", correspondiente al periodo 2013,

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Epidemiología, como órgano competente, la difusión, implementación y supervisión a fin de dar cumplimiento al citado Plan,

Regístrese y Comuníquese

Distribución:
OEA
OAI
OCI
INFORMATICA
INTERESADOS
RESOLUCIONES VII

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.R. 12667 RNE 4326

